



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195

San Isidro, 07 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 034-2020-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen; en concordancia con la Ley N° 30889 que establece que los obreros de los gobiernos locales se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, a su vez, el artículo 16°, literal a), del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que el fallecimiento es una causa de extinción del contrato de trabajo;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, el señor ESTEBAN PEDRO TAZA SORIANO, servidor obrero, falleció el 28 de julio de 2020, según Acta de Defunción N° 2000498568 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Gestión de Personas con el documento del visto;

Que, en este contexto, corresponde formalizar, con eficacia anticipada a partir del 29 de julio de 2020, la extinción del vínculo laboral con el ex servidor obrero ESTEBAN PEDRO TAZA SORIANO, por su sensible fallecimiento acaecido el 28 de julio de 2020;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0153 -2020-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, por fallecimiento, y con eficacia anticipada a partir del 29 de julio de 2020, la relación laboral entre el ex servidor obrero **ESTEBAN PEDRO TAZA SORIANO** y la Municipalidad de San Isidro; dándose las gracias por los servicios prestados a la Entidad.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas, la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

